

Desarrollo de bloques

Bloque UNO: Todo lo que debes saber para iniciar la actividad.

Bloque DOS: Y ahora, ¿cómo facturo para no tener problemas?

Bloque TRES: Las obligaciones a cumplir. Nuestras recomendaciones.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- ¿He de darme de alta como autónomo?
- ¿Qué trámites he de cumplir?
- ¿Qué formularios tengo que cumplimentar?
- ¿Presencial u online?
- Decisiones durante el proceso.
- ¿Facturar como autónomo o como sociedad? Las ventajas de la tarifa plana.
- Precauciones. Dónde no puedes equivocarte

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿He de darme de alta como autónomo?**
- ¿Realizas una actividad económica?
- ¿Genera ingresos de manera habitual y continuada?

- Puntos delicados:
 - Interpretación subjetiva.
 - No existe una norma clara

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Qué trámites he de cumplir?**
- Alta en Seguridad Social.
- Alta en Hacienda.
- Elección de una mutua.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Qué formularios tengo que cumplimentar?**
- Declaración censal. Modelos 036 y 037.
- Impuesto sobre actividades económicas. Modelos 845 y 846.
- Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad en Canarias. Modelo 400.
- Solicitud de afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos (Modelo TA.1)
- Inscripción del empresario en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización principal (Modelo TA. 7).
- Solicitud de registro de Marca (Modelo 4101i).

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Qué formularios tengo que cumplimentar?**
- Solicitud de registro de Nombre Comercial.
- Solicitud de formalización de la cobertura de Riesgos Profesionales con Entidad Gestora de la Seguridad Social (Modelo TA. 16).
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Modelo 600).
- Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para trabajadores societarios (Modelo TA. 0521/B).
- Solicitud de alta del trabajador por cuenta ajena o asimilado (Modelo TA. 2/S).
- Solicitud de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Qué alternativas tenemos?**

Presencial Tradicional

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Tributaria
- Mutua

PAE Presencial

- <http://www.paeelectronico.es/es-ES/Servicios/Paginas/BuscadorPAE.aspx>

PAE Virtual

- <https://paeelectronico.es/es-ES/Servicios/Paginas/creacion-y-cese-de-empresas.aspx>

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **Decisiones durante el proceso.**
- Certificado digital
- Elección de IAE
 - 844: Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares.
 - 961: Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas (incluso vídeo)
- Elección CNAE
 - 7311: Agencias de publicidad
 - 5915: Actividades de producción cinematográfica y de vídeo

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **Decisiones durante el proceso.**
- Si trabajáis desde casa, no dar de alta ningún centro de trabajo ni solicitar licencias de apertura.
- Estimar un porcentaje de tu vivienda que dedicarás a la actividad económica.
- Elección del régimen de estimación directa general.
- Decidir la mutua.
- Expresar que se desea la aplicación de las bonificaciones o reducciones a la cuota de la SS.
- Elección de la base de cotización

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **Elección de la base de cotización. Implicaciones**
- El 85% de los autónomos cotizan en la base mínima. ¿Por qué?
 - Base mínima: 944,40€
 - Base máxima: 4.070€ (*)
- La elección es voluntaria, no depende del volumen de ingresos.
- Prestación por baja por enfermedad.
- La pensión de jubilación.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **Precauciones. Dónde no puedes equivocarte**
- Si quieres capitalizar el paro, hazlo antes de darte de alta.
- Mucho papeleo, no olvides darte de alta en la SS.
- Elige una buena mutua.
- Si contratas servicios de Google, por ejemplo, es imprescindible que te des de alta en el ROI.
- Cuidado con las fechas.
- Ni se te ocurra utilizar una cooperativa online de facturación.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Facturar como autónomo o como sociedad? Las ventajas de la tarifa plana.**

Tarifa plana

- Tramo 1. Durante 12 meses pagarías 57,23€.
- Tramo 2. Durante los siguientes 6 meses pagarías 143,08€.
- Tramo 3. Durante los siguientes 6 meses pagarías 200,30€.
- Tramo 4. Pagarías como el resto de autónomos en las mismas condiciones: 286,15€ (*).

Cuota autónomo sin tarifa

- Coste mensual 286,15€

Cuota autónomo societario

- Coste mensual 367,80€

(*) Para ciertos casos puede ampliarse el tramo 3 otros 12 meses. La ley ha cambiado en los últimos años, estos datos no son estáticos, ni tampoco las condiciones.

Bloque UNO: todo lo que debes saber para iniciar la actividad

- **¿Facturar como autónomo o como sociedad? Ahorro de costes al inicio de actividad**
- Simulación de 2 años
 - Coste tarifa plana: 2.747,04€
 - Coste autónomo estándar: 6.867.60€
 - Coste autónomo societario: 8.827,20€
- Ahorro máximo: 6.080,16€
- Ahorro mínimo: 4.120,56€

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- Requisitos legales que debe cumplir la factura.
- Bonificaciones del IRPF, ventajas para tu liquidez.
- ¿Emito con IVA o sin IVA?
- El pago en especie.
- Los gastos deducibles. ¿Qué significan?

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Requisitos legales que debe cumplir la factura.**
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Datos del emisor: nombre y apellidos, NIF, dirección postal.
- Datos del receptor: razón social, CIF y domicilio fiscal.
- Concepto del trabajo realizado. Al ser trabajos habitual intangibles, es importante dar el máximo de detalle posible

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Requisitos legales que debe cumplir la factura.**
- Importe a cobrar: base imponible, sin impuestos ni retenciones.
- Impuestos: indica el IVA y el IRPF que corresponda aplicar.
- Cantidad total: el importe total a percibir después de aplicar impuestos.
- Días de cobro.
- Forma de pago: transferencia, domiciliación, paypal,...
- N° de cuenta.

Bloque DOS: todo en orden, empezamos a trabajar

- Plantillas como ejemplo

FACTURA			
00/XXX			
DD de MES de AAAA			
A: NOMBRE EMPRESA S.L.		DE: AUTÓNOMO	
C: B-XX.XXX.XXX		C: B-XX.XXX.XXX	
D: Calle Piruleta 4, pl. 7		D: Calle Piruleta 4, pl. 7	
CP: 41005		CP: 41011	
P: Sevilla		P: Sevilla	
CONCEPTO:	UDS	IMPORTE	
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit: <ul style="list-style-type: none"> • Curabitur tincidunt, nunc quis cursus lacinia • Magna mauris sagittis dolor • Id lacinia sapien urna sed metus • Fusce nec varius nisi 	0	500,00 €	
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit: <ul style="list-style-type: none"> • Curabitur tincidunt, nunc quis cursus lacinia • Magna mauris sagittis dolor • Id lacinia sapien urna sed metus • Fusce nec varius nisi 	0	500,00 €	
	Base imponible	#####	
	IRPF (7%)		-70,00 €
	IVA (21%)		210,00 €
TOTAL (con el IVA incluido)			1.140 €

Factura		LOGO	
<Nombre de empresa>		Fecha	
<Dirección>		07.08.2019	
<Sitio Web>		Nº de factura	
<Teléfono>		10001	
<Email>			
<Condiciones de pago (vencidas en el recibo, vencidas en X días)>			
Cliente	Envíe a		
<Nombre del cliente>	<Nombre de contacto>		
<DNI/CIF>	<Departamento>		
<Dirección>	<Dirección>		
<Teléfono>	<Teléfono>		
<Email>			
Descripción	Unidades	Precio Unitario	Precio
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Observaciones / Instrucciones de pago:		Total parcial	0,00
		Descuento	0,00
		Subtotal menos descuento	0,00
		IVA	0,00%
		Total impuestos	0,00
		Envío	0,00
		TOTAL FACTURA	0,00€

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Bonificaciones del IRPF, ventajas para tu liquidez.**
- ¿Las facturas deben tener IRPF? Por norma general, sí.
- Tipo de retención: 15%.
- Cuándo aplicar la retención reducida del 7%
 - Ayuda a la liquidez
 - Impulso inicial
- ¿Cuánto dura la bonificación?
- ¿Qué facturas no deben incluir la retención de IRPF?
 - Clientes particulares.
 - Cliente extranjero, ya sea dentro UE o fuera.

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Bonificaciones del IRPF, ventajas para tu liquidez. Un ejemplo**
- Duración: 3 años.
- Facturación anual aproximada: 24.000€
- IRPF 15%. Retención= 10.800€
- IRPF 7%. Retención= 5.040€
- Ventaja liquidez = 5.760€ (1.920€ cada año)

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **¿Emito con IVA o sin IVA?**
- ¿Has prestado un servicio estando dado de alta? La norma general dice que sí.
- Excepciones:
 - Ciertas operaciones: formación, servicios financieros, ...
 - Otras actividades no relacionadas con este temario.
 - Ventas dentro de la UE. Estar registrado en el ROI
 - Ventas fuera de la UE. ¿Dónde se realiza la prestación?
 - Operaciones con Canarias, Ceuta o Melilla

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **¿Emito con IVA o sin IVA? Algunas cuestiones.**
 - El cliente es una empresa española por servicios de publicidad.
 - El cliente es una empresa irlandesa por servicios de marketing.
 - El cliente es una empresa americana por servicios de comunicación.
 - El cliente es una empresa chilena por servicios de formación.
- **¿Y qué hacemos con el IRPF?**
 - El cliente es un particular residente.
 - El cliente es un particular residente en Irlanda.
 - El cliente es una empresa francesa.
 - El cliente es una empresa española.

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Autofactura**
- **El pago en especie.**
 - ¿Son regalos desinteresados?
 - Difícil control tributario.
 - Mismas obligaciones tributarias que otras operaciones.

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Los gastos deducibles. ¿Qué significan?**
- Requisitos
 - Relacionados con la actividad económica.
 - Justificados.
 - Registrados.
- Relación de gastos habituales (1):
 - Desarrollo web.
 - Mantenimiento de servidores.
 - Subcontrataciones o colaboraciones.
 - Cuota de autónomos.

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Los gastos deducibles. ¿Qué significan?**
- Relación de gastos habituales (2):
 - Comisiones bancarias.
 - Gastos financieros.
 - Gastos de viajes y desplazamiento para ir a conferencias, congresos,...
 - Formación y cursos.
 - Seguros
 - Asesorías.
 - Publicidad

Bloque DOS: todo en orden, empecemos a trabajar

- **Los gastos deducibles. ¿Dónde está el demonio?**
- Los gastos deducibles afectan al IRPF, precauciones.
- ¿Puedo deducirme el gasto del teléfono?
- ¿Y los gastos de desplazamientos y viajes?
- ¿Qué hago con los gastos de comidas?
- Mientras trabajo en casa utilizo electricidad, ¿puedo desgravarme la factura?

Bloque TRES: ya sé cómo facturar. Ahora, ¿qué obligaciones tengo?

- Modelos tributarios a presentar.
- Obligaciones.
- ¿Qué herramientas online están disponibles muy baratas o gratis?
- Otras recomendaciones.

Bloque TRES: ya sé cómo facturar. Ahora, ¿qué obligaciones tengo?

- **Modelos tributarios a presentar.**
- Modelo 303. Trimestral IVA
- Modelo 390. Anual IVA.
- Modelo 130 (*). Trimestral IRPF
- Modelo 100. Anual IRPF
- Modelo 111. Trimestral IRPF
- Modelo 190. Anual IRPF
- Modelo 347. Anual informativa 3.005,06€
- Modelo 349 (*). Trimestral

Bloque TRES: ya sé cómo facturar. Ahora, ¿qué obligaciones tengo?

- **Obligaciones.**

- Libro registro de ventas e ingresos.
- Registro de compras y gastos.
- Registro de inversiones.

- **Requisitos.**

- Seguir orden cronológico.
- Respetar la secuencia de la numeración en el código de las facturas.
- Incluir todos los campos obligatorios: fecha, código, emisor, receptor, base imponible, IVA , IRPF.
- Guardar durante un periodo de 6 años, tanto los registros como los justificantes.

Bloque TRES: ya sé cómo facturar. Ahora, ¿qué obligaciones tengo?

- **¿Qué herramientas online están disponible?**
- Hacienda pone a tu disposición los libros de registro. <https://bit.ly/3hc2xUy>
- Excel u hojas de cálculo de Google Drive. Ponemos algunos ejemplos a tu servicio.
- Programas de facturación gratis o muy baratos: <https://www.holded.com/>, <https://getquipu.com/generador-facturas-gratis-online>, Factusol, Debitoor, Sage one

Bloque TRES: ya sé cómo facturar. Ahora, ¿qué obligaciones tengo?

- **Otras recomendaciones.**
- Planifica: el IVA no es tuyo.
- No todos los gastos son deducibles.
- Ir a pérdidas constantemente llamará la atención de Hacienda.
- Por norma general, no pidas la devolución de IVA.
- Mucho cuidado con los importes de los impuestos trimestrales y anuales.
- Aplazamiento de impuestos. Una herramienta a tu disposición.
- Ayudas disponibles

CIERRE: Tips para concluir

- **Foco en lo que realmente importa (1)**
- Si tienes la oportunidad, capitaliza el paro.
- Date de alta como autónomo usando un PAE. Minimiza errores.
- Utiliza la tarifa plana en la cuota de autónomo. Ahorrarás dinero.
- Elige la base mínima de cotización, planifica tu caja.
- Regístrate en el ROI.
- Aplica la retención reducida del 7% en IRPF.

CIERRE: Tips para concluir

- **Foco en lo que realmente importa (2)**
- Hacienda está atenta de los pagos en especie. No te confíes.
- Aunque creas que sí, no todos los gastos son deducibles.
- Las inspecciones de Hacienda suelen venir 1-3 años más tarde. Se ordenado y guárdalo todo. Te acordarás de lo que te estoy diciendo.
- Hay herramientas muy baratas e intuitivas: no te compliques.
- El IVA no es un ingreso.